

PETICIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y CLASIFICACIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU) EN LA ZONA DE BARCELONA 1

El vigente contrato de prestación del servicio de recogida y clasificación de NFU en la zona de Barcelona 1 finaliza el próximo 31 de diciembre de 2018. Ante la renuncia a la suscripción de una adenda de prórroga hasta el 31 de marzo de 2020 de dicho contrato por parte del prestador de servicios en la actualidad, SIGNUS considera necesario iniciar el procedimiento para seleccionar a un nuevo gestor recogedor de NFU que preste estos servicios en dicha zona una vez finalice el actual contrato en vigor.

En aras a establecer un mecanismo sujeto a los principios de concurrencia y publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 22/2011, que garantice la adjudicación de la prestación de dichos servicios a la mejor oferta económica presentada, SIGNUS ha establecido un procedimiento de selección abierto a todos aquellos gestores que estimen que cumplen los requisitos exigidos por la normativa aplicable para la prestación de los citados servicios.

En concreto, los servicios a prestar y los requisitos exigidos se ajustarán a los parámetros establecidos en el documento que se adjunta como Anexo 1 y que sirvió de base para su adjudicación original (*Referencial para la selección y contratación, mediante convocatoria pública y procedimiento de subasta, de servicios de recogida y clasificación de neumáticos usados Julio 2015 ref.: RE20150701*; en adelante, “el Referencial”), con las peculiaridades que se indican a continuación:

1. Zona: Barcelona 1 (ver Anexo 2 del Referencial).
2. Comienzo de la prestación de los servicios: el 2 de enero de 2019.
3. Descripción del servicio a prestar: de acuerdo con las condiciones y requisitos descritos en el Referencial. Con las siguientes peculiaridades:
 - 3.1. Los niveles de servicio definidos en los apartados 2.1.2.2.6 y 2.2.2.2.7 no serán de obligatorio cumplimiento hasta el 1 de marzo de 2020.
 - 3.2. No se exigirá que el total de recogidas de Modalidad 2 se haga a través de Recogida Directa hasta el mes de marzo de 2019. El mismo plazo se aplicará para la creación en el *smartphone* de peticiones de recogida de los PG hechas directamente en el taller.
 - 3.3. El mecanismo de bonificación o penalización vinculado al PRO y descrito en el apartado 1.4.6.2 del Referencial comenzará a aplicarse a partir del 1 de marzo de 2019. Se hará una liquidación parcial al concluir el periodo 1 de marzo – 31 de diciembre de 2019, y la liquidación final correspondiente al periodo 1 de marzo de 2019 – 31 de marzo de 2020.

4. Periodo de prestación de los servicios: el periodo de prestación del servicio es desde el 2 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.
5. Relación contractual: En el caso de que el adjudicatario ya tuviera suscrito contrato con SIGNUS para la prestación de servicios de recogida de NFU, se formalizará una adenda al citado contrato de prestación de servicios, en la que se recogerán las nuevas circunstancias inherentes a los nuevos servicios a prestar, de acuerdo con el presente documento. En el caso de que el adjudicatario no tuviera en la actualidad suscrito contrato con SIGNUS para la prestación de servicios de recogida de NFU, se suscribirá un contrato específico para la prestación de los servicios, ajustado al contenido descrito en el Anexo 1 del Referencial.
6. Forma de presentar la oferta: Las candidaturas se podrán entregar en las oficinas de SIGNUS presencialmente (calle Caleruega 102, 5ª planta, 28033 – Madrid), o, por correo certificado o mensajero, en estos dos últimos casos con acuse de recibo y teniendo en cuenta que la fecha de presentación será la de la recepción de la documentación en las oficinas de SIGNUS y no la de la entrega en las oficinas de correos o en la empresa de mensajería.
7. Documentación necesaria para presentar una candidatura: la que se indica en el apartado 3 del Referencial, con las peculiaridades siguientes:
 - 7.1. Los candidatos que tengan contrato en vigor como gestores de SIGNUS durante el periodo 2 de enero de 2019 – 31 de marzo de 2020, no es preciso que presenten ninguno de los documentos del apartado 3.1.1.
 - 7.2. La información que se pide en el apartado 3.1.2 es la referida al año 2017. Los candidatos que tengan contrato en vigor como gestores de SIGNUS durante el periodo 2 de enero de 2019 – 31 de marzo de 2020, es suficiente con que presenten los certificados actualizados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que no es preciso que presenten el resto de la documentación requerida en el apartado 3.1.2.
 - 7.3. No cabe la aplicación de la condición excepcional que se contempla en el apartado 3.2.1.
 - 7.4. Todas las instalaciones que se mencionen en la memoria descriptiva del CRC deberán estar operativas en el momento de presentar la oferta. La visita de comprobación que se menciona en el párrafo f) del apartado 3.3.2 del Referencial se llevará a cabo entre el 10 y el 13 de diciembre de 2018 en la fecha que determine SIGNUS, que tendrá el carácter de inamovible y se avisará con, al menos, 24 horas de antelación.

- 7.5. Además, se presentará la oferta económica en un sobre cerrado separada del resto de documentación de la oferta, con el formato que se detalla en el Anexo 2 de este documento.
8. Plazo de presentación de candidaturas: desde el 28 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas. No se aceptará ninguna candidatura recibida fuera de plazo.
9. Otra información: se adjunta como Anexo 3 de este documento la información técnica de la zona objeto de la prestación del servicio para que los candidatos puedan elaborar adecuadamente su oferta económica.
10. Determinación de la aptitud: La evaluación del cumplimiento de los requisitos de aptitud recogidos en el apartado 1.3.1 del Referencial se realizará por una Comisión de Valoración presidida por el Director de Operaciones y, al menos por otras dos personas pertenecientes a SIGNUS. Prestará asesoramiento jurídico a la citada Comisión el asesor jurídico de la compañía, con voz y sin voto.

La Comisión se reunirá el 10 de diciembre de 2018 a las 17:00 horas. Al término de sus deliberaciones, la Comisión levantará acta, que será firmada por todos los asistentes, con el resultado de sus actuaciones. El acta reflejará los candidatos que se consideran aptos y los que se consideran no aptos, por no reunir los requisitos de aptitud exigidos. Igualmente, si se hubieran apreciado deficiencias en la documentación presentada que fueran subsanables, se notificarán al candidato afectado, al objeto de que pueda proceder a la subsanación antes del 13 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas. La aptitud puede quedar condicionada a juicio de SIGNUS al resultado de la visita de comprobación (ver apartado 7.4).

11. Adjudicación: El Comité de adjudicación (formado por el Director de Operaciones y Logística y por el Responsable de Actividades de Recogida al que pertenece la zona) se reunirá el día 14 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas para proceder a la adjudicación, tras lo que se confeccionará el Acta correspondiente. Al finalizar la reunión se comunicará la adjudicación a los candidatos aceptados.
12. Criterio de adjudicación: será exclusivamente económico, la zona se adjudicará al candidato aceptado que presente el menor coste equivalente (CE). En caso de empate se adjudicará al candidato cuya oferta se haya recibido en primer lugar (criterio cronológico).

A los anteriores efectos, el Coste equivalente (CE) es el coste económico (en €/t) que debe abonar SIGNUS en una zona por la recogida de cada tonelada de NFU.

- El Coste Equivalente (CE) es la media ponderada de los costes equivalentes de Modalidad 2 y Modalidad 1.
- El coste equivalente de Modalidad 2 se obtiene de dividir el producto del INFVU por las toneladas de NFVU de la zona (calculadas aplicando el PRO) entre las toneladas estimadas de NFU.
- El coste equivalente de Modalidad 1 es el IM1.

Ejemplo: Si en una Zona hay una estimación de 5.000 t de Modalidad 2 y 200 t de Modalidad 1 y un candidato oferta un INFU de 43€/t, un PRO del 10% y un IM1 de 30€/t tendríamos:

- ✓ el coste equivalente de Modalidad 2 sería: 38,7 €/t: 193.500€ (43€/t del INFVU por 4.500 t de NFVU ya que ha ofertado un PRO del 10%) dividido por 5.000 t de NFU.
- ✓ el coste equivalente de Modalidad 1 es el IM1, 30€/t.
- ✓ el coste equivalente sería 38,37€/t (media ponderada de 5.000 t a 38,7€/t y 200 t a 30€/t).

Para cualquier duda o información adicional sobre el procedimiento descrito, pueden dirigirse a: Óscar Tomás en el teléfono: 619757160 o por correo electrónico: otomas@signus.es.

Madrid, 28 de noviembre de 2018

ANEXO 1

REFERENCIAL

En documento adjunto.

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA OFERTANTE: _____ Fecha: _____

- **Ingreso por NFVU (INFVU):**

- **Porcentaje de reutilización ofertado (PRO):**

- **Ingreso por Modalidad 1(IM1):**

Definiciones

- **Ingreso por NFVU (INFVU):** es la cantidad, expresada en euros por tonelada (€/t), que oferta cada candidato en una Zona (por ejemplo 43€/t en la Zona X) por recoger en ella una tonelada de NFVU en los PG de Modalidad 2. Será el único ingreso que obtenga por la recogida de la Modalidad 2, ya que SIGNUS no paga la recogida de los NUR.

- **Porcentaje de reutilización ofertado (PRO):** es el porcentaje de reutilización que cada ofertante compromete en el conjunto de PG de Modalidad 2. Es un porcentaje que permite calcular las toneladas de NFVU y NUR asociadas a cada oferta en los PG de Modalidad 2 en una zona determinada. Ejemplo: si en una Zona X el volumen de generación es de 5.000 Tm de NFU y el PRO es del 10%, quiere decir que habrá 500 Tm de NUR (el 10% de las 5.000 t) y 4.500 t (el resto) de NFVU.

- **Ingreso por Modalidad 1(IM1):** es la cantidad, expresada en euros por tonelada (€/t), que oferta cada candidato en una Zona (por ejemplo 30€/t en la Zona X) por recoger en ella una tonelada de NU en los PG de Modalidad 1. Es la cantidad que le pagará SIGNUS, en caso de ser adjudicatario, como resultado de la presente convocatoria, por la recogida de la Modalidad 1.

FIRMA Y SELLO de la empresa ofertante

ANEXO 3

DATOS DE RECOGIDA

Se relaciona para cada Modalidad y cada tipo de recogida el número de Puntos de Generación, las recogidas realizadas y las toneladas recogidas en el periodo Noviembre 2017/Octubre 2018.

Zona postal: Barcelona I						
Descripción de la recogida		Municipio	PG	Volumen de las recogidas		
Modalidad	Tipo		nº	nº	TM	
M1	A Granel	Castellbisbal	1	20	172	
		Igualada	1	30	170	
		Prat de Llobregat, El	1	23	269	
		Terrassa	1	28	128	
Total M1		4	101	739		
M2	A Granel	Abrera	1	22	105	
		Barcelona	1	10	42	
		Cornellà de Llobregat	1	6	19	
		Hospitalet de Llobregat, L'	1	9	31	
		Igualada	1	31	136	
		Manresa	2	16	75	
		Palma de Cervelló, La	1	6	63	
		Rubí	1	12	43	
		Sant Andreu de la Barca	1	22	121	
		Sant Boi de Llobregat	2	50	272	
		Sant Esteve Sesroviés	1	16	72	
		Terrassa	1	10	33	
		Viladecavalls	1	8	40	
		Vilafranca del Penedès	1	24	101	
		Manual	Abrera	4	26	52
			Bagà	1	2	2
			Balsareny	4	9	13
	Barcelona		216	869	1.105	
	Begues		5	12	15	
	Berga		16	45	47	
	Bruc, El		2	3	3	
	Calaf		3	17	24	
	Callús		2	5	3	
	Canyelles		1	3	2	
	Capellades		4	9	10	
	Cardona		8	18	23	
	Carme		1	1	1	
	Casserres		2	10	7	
	Castellbell i el Vilar		1	2	1	
	Castellbisbal		5	11	10	
	Castelldefels		26	119	122	
	Cercs		1	1	2	
	Cerdanyola del Vallès	18	73	85		
	Cervelló	4	6	6		
	Collbató	1	1	2		
Corbera de Llobregat	5	33	38			
Cornellà de Llobregat	31	124	160			
Cubelles	4	7	6			
Esparreguera	12	51	53			
Esplugues de Llobregat	23	67	60			
Font-rubí	2	3	5			
Gavà	22	80	116			
Gelida	2	6	4			
Gironella	4	8	9			
Guardiola de Berguedà	5	10	13			
Hospitalet de Llobregat, L'	71	254	355			
Hostalets de Pierola, Els	1	2	2			
Igualada	31	92	99			
Llacuna, La	1	4	4			
Manresa	35	116	127			

M2	Manual	Martorell	16	72	113
		Masquefa	5	14	15
		Mediona	1	5	5
		Molins de Rei	15	62	66
		Monistrol de Montserrat	2	4	3
		Montmajor	2	3	4
		Navarces	2	7	7
		Navàs	8	60	88
		Òdena	5	12	13
		Olèrdola	9	20	19
		Olesa de Montserrat	15	44	46
		Olivella	1	1	3
		Pallejà	2	6	7
		Palma de Cervelló, La	3	5	4
		Papiol, El	3	6	8
		Piera	11	38	45
		Pobla de Claramunt, La	1	3	2
		Prat de Llobregat, El	11	31	57
		Puigdàlber	1	2	1
		Puig-reig	5	9	12
		Rubí	32	100	116
		Sallent	5	23	69
		Sant Andreu de la Barca	11	87	165
		Sant Boi de Llobregat	35	142	189
		Sant Climent de Llobregat	3	5	6
		Sant Cugat del Vallès	31	144	213
		Sant Esteve Sesrovires	1	1	2
		Sant Feliu de Llobregat	20	63	87
		Sant Fruitós de Bages	9	34	35
		Sant Joan de Vilatorrada	3	112	284
		Sant Joan Despi	7	29	36
		Sant Just Desvern	10	25	31
		Sant Llorenç d'Hortons	1	3	4
		Sant Martí Sarroca	2	3	4
		Sant Pere de Ribes	12	25	32
		Sant Pere de Riudebitlles	2	3	2
		Sant Quintí de Mediona	2	3	2
		Sant Quirze del Vallès	10	30	25
		Sant Sadurní d'Anoia	8	11	12
		Sant Salvador de Guardiola	1	3	4
		Sant Vicenç de Castellet	6	8	6
		Sant Vicenç dels Horts	15	81	112
		Santa Coloma de Cervelló	1	1	1
		Santa Margarida de Montbui	5	10	8
		Santa Margarida i els Monjos	7	14	27
		Santa Maria de Miralles	1	1	2
		Santpedor	7	42	49
		Sitges	6	18	17
		Subirats	1	4	3
		Súria	3	8	9
		Terrassa	100	358	386
		Torrelavit	2	4	4
		Torrelles de Foix	1	2	2
		Torrelles de Llobregat	1	3	3
		Ullastrell	1	2	1
		Vacarisses	1	4	5

M2	Manual	Vallirana	7	14	19
		Vilada	1	3	3
		Viladecans	33	96	107
		Viladecavalls	3	6	7
		Vilafranca del Penedès	19	73	119
		Vilanova del Camí	6	36	53
		Vilanova i la Geltrú	35	115	181
		Vilobí del Penedès	1	2	1
Total M2			1.176	4.496	6.698
Total general			1.180	4.597	7.437